



Fiscalía General de la República de Cuba

FOLLETO DIVULGATIVO

**La lucha por la igualdad de derechos
y contra la discriminación en Cuba**

FOLLETO DIVULGATIVO

**La lucha por la igualdad de derechos
y contra la discriminación en Cuba**

La lucha por la igualdad de derechos y contra la discriminación en Cuba

La discriminación es todo acto de separar a una persona o denigrarla de alguna forma a partir de criterios determinados, como edad, color de la piel, nivel de estudios, nivel social, conocimientos, riqueza, orientación sexual, religión, lugar de nacimiento u otras razones de *género*. Es el punto de partida de la desigualdad en muchas ocasiones. Por eso, el sistema estatal y jurídico debe intervenir como elemento de control, haciendo valer la igualdad de derechos humanos.

En Cuba se asegura el respeto a los derechos de todas las personas, a través del ejercicio del Derecho y el cumplimiento de la ley.

El Artículo 41, Capítulo VI, de la Constitución de la República, establece que “todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes” y según el Artículo 42 “la discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley.

Las instituciones del Estado educan a todos, desde la más temprana edad, en el principio de la igualdad de los seres humanos”.



El hogar constituye un espacio fundamental, en el que la familia tiene una elevada responsabilidad en la labor de inculcar a los niños los principios de la igualdad. Asimismo, la escuela es uno de los más significativos lugares de socialización y como tal es una importante transmisora de modelos de comportamiento.

Educar desde esta perspectiva significa ir más allá de establecer la igualdad de derechos y oportunidades en cuanto al acceso a la educación y al conocimiento y brindar igual trato para todos. Se trata de promover un profundo cambio cultural que contribuya a borrar prejuicios, estereotipos, desigualdades y a formar nuevas identidades.



En nuestro país, las organizaciones políticas y de masas, dirigidas por el Partido Comunista de Cuba (PCC) y los órganos y organismos del Estado y el gobierno, fungen como agentes de primer orden en la lucha por los derechos de todos.

Sobre el derecho de cada persona a afiliarse a una u otra religión, el Artículo 55, Capítulo VII de la Constitución declara que “el Estado, que reconoce, respeta y garantiza la libertad de conciencia y de religión,

reconoce, respeta y garantiza a la vez la libertad de cada ciudadano de cambiar de creencias religiosas o no tener ninguna, y a profesar, dentro del respeto a la ley, el culto religioso de su preferencia”.

Respecto a la diferenciación de géneros, una de las consecuencias más frecuentes de este fenómeno es la discriminación y la violencia contra la mujer, entendida como todo acto de agresión contra quienes pertenecen al sexo femenino, que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Estas manifestaciones de violencia se producen tanto en la familia como en la comunidad y presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato.



En el Artículo 44, Capítulo VI de la Constitución, se plantea que “la mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar. El Estado garantiza que se ofrezcan a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que al hombre, a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país”.



Desde las instituciones responsables de exigir el cumplimiento de la ley, se combaten con severidad el abuso, la violencia sexual y de género, en especial en los grupos más vulnerables como son los niños y niñas, los y las adolescentes y las mujeres, así como la discriminación por la preferencia sexual, es decir, la homofobia.

En relación con lo anterior, *el Centro Nacional para la Educación Sexual (CENESEX)* promueve el respeto entre los ciudadanos hacia las diferentes orientaciones sexuales y desde su creación ha realizado una labor encauzada a la educación de la sociedad, abogando por la sensibilización y el desarrollo de una conciencia de respeto a la igualdad.

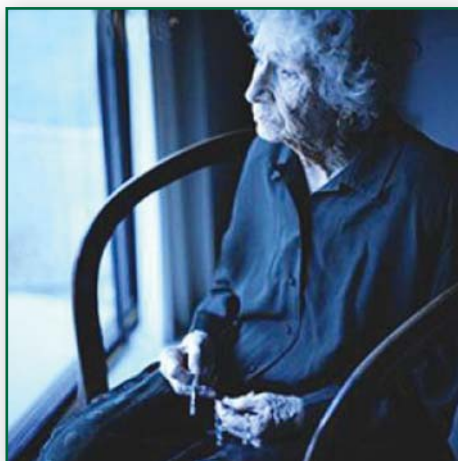


El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la homofobia y la transfobia y Cuba también se une en esta lucha por la igualdad.

Otro sector vulnerable de la población es el de los ancianos, quienes se ven sometidos en ocasiones a manifestaciones de marginación e incluso violencia.

La vejez y la enfermedad crónica transforman el estatus de quienes las experimentan o padecen, porque son productoras de discapacidades tanto a nivel biológico como social: de sujetos independientes y autónomos capaces de cuidar de sí mismos, pasan a un estatus social de individuos dependientes. Ello se relaciona con la pérdida gradual de la funcionalidad biológica y de la capacidad para ejecutar actividades de la vida cotidiana.

En este sentido, se consideran ancianos vulnerables aquellos que presentan edad avanzada, padecimiento de varias enfermedades, deterioro cognitivo, discapacidades, situación de pobreza o abandono, entre otras.



En Cuba, la Constitución de la República establece en su Artículo 48 que “el Estado protege, mediante la Asistencia Social, a los ancianos sin recursos ni amparo y a cualquier persona no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda”.

El bienestar del adulto mayor es una prioridad del Estado cubano, que promueve su cuidado y atención en el ámbito familiar, así como su integración social.



La lucha por el logro de la igualdad no es únicamente un tema de defensa de los derechos legítimos de todos los seres humanos sin distinciones por sexo, género, edad, origen cultural o de otra índole, sino que es una condición para el desarrollo con equidad y justicia social. En todos los escenarios hay que demostrar, convencer y hacer visibles los vínculos de paridad que favorecen la igualdad de género y el crecimiento económico, la productividad del trabajo, el desarrollo y su dirección, los valores y la igualdad social.



La sociedad que se ha construido en Cuba a lo largo de la Revolución no engendra violencia estructural, ni institucional, todo lo contrario, los principios de igualdad y no discriminación están incorporados a todas las leyes y políticas del país. No obstante, aunque de manera general la comunidad rechaza estas conductas negativas, aun subsisten manifestaciones de este tipo, contra las que se lucha incesantemente, teniendo en cuenta la educación como proceso que previene y propicia el desarrollo de percepciones adecuadas desde edades tempranas.



La promoción y el ejercicio de los derechos humanos de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas de uno y otro sexo en cada etapa de la vida, constituye una prioridad del Estado, materializada en la labor de disímiles instituciones, que constantemente trabajan a favor de la igualdad de derechos y de erradicar toda manifestación de discriminación o exclusión en la sociedad cubana.